



18 de noviembre, 2024

AVISO DE TALLER PÚBLICO

DISCUSIÓN DE PROPUESTA DE NUEVA NORMA 67.26 – OPERACIONES DE ASADORES COMERCIALES Y ENMIENDAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS A LAS NORMAS 11, 12, Y 40

El Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Condado de San Diego (Distrito) lo invita a participar en el siguiente taller público virtual para brindar aportes sobre los borradores de nueva Norma 67.26 – Operaciones de Asadores Comerciales propuesta y enmiendas correspondientes propuestas a la Norma 11 (Exenciones de los Requisitos de Permiso de la Norma 10), Norma 12 (Registro de Equipos Especificados), y Norma 40 (Tarifas de Permisos y Otras Tarifas). Comentarios y preguntas sobre estas propuestas pueden enviarse por escrito antes o durante el taller virtual, que está programado para:

FECHA:

Miércoles, 4 de diciembre, 2024

HORA:

9:30 a.m. a 11:00 a.m.

CÓMO PARTICIPAR:

Regístrese a través del navegador web o dispositivo móvil en:

<https://bit.ly/3NGorAO> (ID del taller virtual: 843 3124 0948, Contraseña: 232035)

NOTA: El taller puede concluir antes de la hora programada si se han abordado los comentarios.

Actualmente, el condado de San Diego no cumple con los estándares estatales y federales de ozono y pronto podría ser designado como área de incumplimiento del nuevo estándar federal (más estricto) de material particulado (PM) 2.5. Como resultado, la nueva Norma 67.26 propuesta (Operaciones de Asadores Comerciales) ayudaría a la región a lograr el cumplimiento de dichos estándares mediante un mayor control de las emisiones de PM y compuestos orgánicos volátiles (VOCs). La nueva Norma 67.26 propuesta regularía las emisiones específicamente de los asadores automáticos operados en instalaciones de cocinas comerciales dentro del condado de San Diego. Un asador automático (comúnmente utilizado en restaurantes de comida rápida) es un tipo de asador comercial que utiliza bandas transportadoras para mover la comida a través de las llamas para que sea rápidamente y simultáneamente cocinada. Comida cocinada en asadores genera emisiones que contienen contaminantes atmosféricos, específicamente PM y VOCs, que pueden afectar la salud pública. PM contiene pequeñas partículas que pueden pasar fácilmente por los filtros naturales de la nariz y la garganta, y penetrar profundamente en los pulmones y causar problemas respiratorios. Los VOCs son compuestos orgánicos que reaccionan con otros químicos existentes en la atmosférica y forman ozono a nivel del suelo (comúnmente conocido como “smog”).

Los nuevos requisitos propuestos para la Norma 67.26 incluirían, entre otros: (1) Aplicar a propietarios/operadores que cocinen al menos 415 libras (libras) de carne por semana en cada asador automático en una instalación de cocina comercial; (2) Requerir la instalación de un oxidador catalítico sin llama (FCO) para controlar el 83% de las emisiones de PM y el 86% de las emisiones de VOCs de cada asador automático en cuestión; (3) Requerir registro, de conformidad con la Norma 12, para asadores automáticos que operen con un FCO certificado por el Distrito de Gestión de la Calidad del Aire de la Costa Sur (SCAQMD); (4) Para asadores automáticos que operan con FCO no certificados o con controles de emisiones alternativos, requerir un Permiso de Operación de conformidad con la Regla 10; y (5) Requerir el mantenimiento adecuado del equipo y el mantenimiento de registros de las operaciones de cada asador automático. Si la Junta Directiva del Distrito la considera y la adopta, la nueva norma propuesta entraría en vigencia el 1 de julio de 2025. Según lo propuesto, también serán necesarias las enmiendas correspondientes y simultáneas a las Normas 11, 12 y 40 para acomodar la nueva Norma 67.26 propuesta, en caso de que la Junta Directiva la adopte.

Borradores de Documentos

Una copia del borrador de la nueva Norma 67.26 propuesta, así como los borradores de enmiendas propuestas a las Normas 11, 12 y 40, están disponibles en el sitio web de Desarrollo de Reglas del Distrito en <https://bit.ly/workshops-public-notice>. Aquellos que no puedan acceder los documentos pueden comunicarse con Janet McCue llamando al (858) 586-2712 o por correo electrónico (Janet.McCue@sdapcd.org).

Fecha Límite para Comentarios

Comentarios y preguntas sobre la nueva Norma 67.26 propuesta, e enmiendas propuestas a las Normas 11, 12, y 40, se pueden hacer verbalmente durante el taller virtual, o por escrito antes o después de este viernes, 20 de diciembre, 2024. Favor de enviar por correo electrónico todos los comentarios escritos directamente a Miriam Sánchez (Miriam.Sanchez@sdapcd.org). Favor de llamar a Miriam Sánchez al (858) 586-2850 si tiene alguna pregunta.

****Asistencia para Personas con Discapacidad y Solicitudes de Intérpretes de Idiomas.**

La información estará disponible en formatos alternativos a pedido. En la medida de lo razonablemente posible, las solicitudes de adaptaciones relacionadas con una discapacidad, incluyendo los servicios de interpretación de lenguaje de señas y de interpretación de idiomas, deben ser enviados a más tardar el viernes 29 de noviembre de 2024, para que se puedan hacer los arreglos necesarios. Favor de comunicarse con Janet McCue llamando al (858) 586-2712, o por correo electrónico (janet.mccue@sdapcd.org) si tiene preguntas o desea realizar solicitudes.